

Convención
multilateral para
adoptar las medidas
de prevención de la
erosión de la base
imponible y el
traslado de
beneficios que
afectan a los
convenios fiscales

¿Por qué un instrumento multilateral?

+ de 2000
convenios bilaterales
podrían ser actualizados

La Convención Multilateral para adoptar las medidas de prevención de BEPS que afectan a los convenios fiscales (el Instrumento Multilateral) busca transponer los resultados del Proyecto OCDE/G20 BEPS en más de 2000 convenios en todo el mundo. Servirá para adoptar los estándares mínimos dirigidos a contrarrestar el abuso de convenios y mejorar los mecanismos de resolución de conflictos, proporcionando asimismo la flexibilidad necesaria para amoldarse a las distintas políticas fiscales en materia de convenios seguidas por los países. Además, permitirá a los gobiernos fortalecer sus convenios con otras medidas de carácter convencional concebidas en el marco del Proyecto OCDE/G20 BEPS.

“El instrumento multilateral permitirá a los países adoptar los cambios planteados por el Proyecto BEPS sin necesidad de negociar y renegociar individualmente cada uno de sus convenios bilaterales. Asimismo, permitirá garantizar la coherencia en la puesta en marcha del Proyecto BEPS”

Angel Gurría – Secretario General de la OCDE



¿Por qué es importante contrarrestar BEPS?

Pérdida recaudatoria
anual entre
100 y 240
mil millones de dólares
como consecuencia de
BEPS

La erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS) se refiere a las estrategias de planificación fiscal que buscan explotar lagunas o desajustes normativos con el ánimo de trasladar artificialmente beneficios a territorios de nula o baja tributación donde se desarrolla poca o ninguna actividad económica, para así minimizar o evitar el pago del impuesto sobre sociedades. Se estima que la pérdida recaudatoria anual se encuentra entre el 4 y el 10% de la recaudación global del impuesto sobre sociedades, es decir entre 100 y 240 mil millones de dólares al año.

Más de 60 países han trabajado conjuntamente en el seno del Proyecto OCDE/G20 BEPS para desarrollar 15 acciones dirigidas a luchar contra la elusión fiscal, mejorar la coherencia de las normas de fiscalidad internacional y garantizar un entorno fiscal más transparente. Los líderes de los países de la OCDE y del G20, así como algunos otros, hicieron un llamamiento para implementar el paquete de medidas BEPS sin demora. El Instrumento Multilateral da respuesta a esta petición.

Plazos

El 24 de noviembre de 2016 los miembros del grupo ad hoc encargado de desarrollar el Instrumento Multilateral concluyeron la negociación del texto de la Convención. Se espera celebrar una ceremonia de firma de alto nivel a principios de junio de 2017.

Próximos pasos para los gobiernos

Los gobiernos se encuentran actualmente preparando la lista de convenios que quedarán cubiertos por el Instrumento Multilateral y estudiando las distintas opciones que pueden seleccionar y las reservas que pueden formular al texto.

Convención multilateral para adoptar las medidas de prevención de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios que afectan a los convenios fiscales

Características fundamentales



Países y jurisdicciones involucrados

- Instrumento desarrollado por un grupo ad hoc compuesto por 99 países
- 4 jurisdicciones y 7 organizaciones internacionales participan en calidad de observadores
- Instrumento abierto a la firma de cualquier país



Convenios cubiertos

- Afecta a los convenios fiscales en vigor: potencialmente más de 2000
- Las partes pueden especificar a qué convenios fiscales les será de aplicación el instrumento multilateral



Flexibilidad

- Flexibilidad en la forma de dar cumplimiento a los estándares mínimos de BEPS en materia de abuso de convenios y resolución de conflictos
- Posibilidad de renunciar a las disposiciones que no tienen la consideración de estándares mínimos de BEPS
- Posibilidad de aplicar disposiciones facultativas o alternativas en aquellos casos en que haya un abanico de posibilidades para contrarrestar BEPS



Claridad y transparencia

- Cláusulas de compatibilidad cuidadosamente redactadas
- Nota explicativa ya disponible y otros materiales de orientación en camino
- Notificación de las disposiciones de los convenios que quedarán afectadas
- Publicación online de los convenios cubiertos, las reservas y las modalidades



Idiomas

- Texto autenticado en inglés y francés
- Cada país se encargará de realizar las traducciones pertinentes



Plazos

- Firma prevista para junio de 2017
- La convención entra en vigor una vez que cinco países la hayan ratificado
- La convención entra en vigor respecto de un convenio fiscal determinado una vez que todas las partes firmantes de ese convenio hayan ratificado el instrumento y haya transcurrido un periodo de tiempo determinado para así garantizar una mayor claridad y seguridad jurídica

Febrero de 2015

Septiembre de 2016

24 de noviembre de 2016

31 de diciembre de 2016

Principios de junio de 2017

Inicio de las negociaciones

Acuerdo sobre el texto principal

Adopción del texto

Apertura a la firma

Primera ceremonia de firma

Ratificación



Adopción del texto de la Convención por parte del grupo ad hoc encargado de desarrollar el Instrumento Multilateral en la reunión que tuvo lugar el 24 de noviembre de 2016 en la OCDE

Jurisdicciones participantes en el Grupo ad hoc

+ 100
jurisdicciones participaron en la negociación del Instrumento Multilateral

Alemania	Francia	Mongolia
Andorra	Gabón	Marruecos
Arabia Saudí	Georgia	Nigeria
Argentina	Grecia	Noruega
Australia	Guatemala	Nueva Zelanda
Austria	Guernsey	Países Bajos
Azerbaiyán	Haiti	Pakistán
Bangladesh	Hong Kong (China)	Polonia
Barbados	Hungría	Portugal
Bélgica	India	Qatar
Benín	Indonesia	Reino Unido
Brasil	Irlanda	República Checa
Bulgaria	Isla de Man	República Dominicana
Burkina Faso	Islandia	Rumanía
Bután	Islas Marshall	Rusia
Camerún	Israel	San Marino
Canadá	Italia	Senegal
Chile	Jamaica	Serbia
China (República Popular)	Japón	Singapur
Chipre	Jersey	Sri Lanka
Colombia	Jordania	Suazilandia
Corea	Kazajistán	Sudáfrica
Costa de Marfil	Kenia	Suecia
Costa Rica	Letonia	Suiza
Croacia	Líbano	Tailandia
Dinamarca	Liberia	Tanzania
Egipto	Liechtenstein	Túnez
Eslovaquia	Lituania	Turquía
Eslovenia	Luxemburgo	Ucrania
España	Malasia	Uruguay
Estados Unidos	Malta	Vietnam
Estonia	Mauricio	Zambia
Fiji	Mauritania	Zimbabue
Filipinas	México	
Finlandia	Moldavia	

Organizaciones participantes en calidad de observadores

- Asociación de Autoridades fiscales de países islámicos (ATAIC, por sus siglas en inglés);
- Foro Africano de Administración Tributaria (ATAF, por sus siglas en inglés);
- Asociación de Administradores Fiscales de la Commonwealth (CATA, por sus siglas en inglés);
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT);
- Centro de Encuentros y Estudios de Dirigentes de Administraciones Fiscales (CREDAF por sus siglas en francés);
- Fondo Monetario Internacional (FMI);
- Organización Intra-Europea de Administración Fiscal (IOTA, por sus siglas en inglés)

